

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	DAISY YOHANA VELEZ LONDOÑO
DEMANDADO	ROGER ALEJANDRO HENAO Y OTROS
RADICADO	009-2021-00138
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintuno (2021)

Mediante auto del 26 de mayo de 2021, el juzgado inadmitió la presente demanda concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanar los defectos señalados; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

Por tal razón, se rechazará la presente demanda, como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de responsabilidad civil formulada por DAISY YOHANA VELEZ LONDOÑO **contra** ROGER ALEJANDRO HENAO, COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE VOLQUETEROS DE CARGA DE COLOMBIA y ALEX JAMILTON SIERRA PEREZ

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf73089736f9eb5afb8e96ce6a5ff090b3c92b0fd59203068a3f24ed783bbc1**

Documento generado en 30/06/2021 02:33:40 PM